

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Denominación del procedimiento:

Denuncia por infracción a la Ley de Represión de la Competencia Desleal

Código: CCD.1

### Descripción del procedimiento

El procedimiento es aplicable a todas las acciones por infracción a la Ley de Represión de la Competencia Desleal denunciadas ante la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal y ante las Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi en las que se desconcentren las funciones de aquélla, según la competencia territorial que sea determinada. El presente tiene como objetivo establecer la metodología a desarrollarse en la tramitación de las denuncias por infracción al Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

### Requisitos

1. Solicitud consignando datos de identificación, RUC o DNI, de ser el caso y domicilio del denunciante y, en su caso, una declaración jurada consignando la vigencia de poder y designación de representante legal. Los Poderes otorgados en el extranjero deberán estar debidamente visados por el cónsul peruano correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, o apostillados de conformidad con el Convenio de La Haya aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445, según corresponda.
  2. Descripción y tipificación de la presunta infracción.
  3. Nombre y domicilio del imputado.
  4. Medios probatorios en los que sustenta la denuncia.
  5. Medidas cautelares solicitadas, de ser el caso.
  6. Copia de la denuncia y recaudos según el número de imputados.
- En el caso de solicitar una inspección deberá indicarse además el lugar de la visita, así como la materia a verificar.

Nota: Informar sobre la fecha y número de constancia de pago de los derechos administrativos correspondiente a la solicitud.

### Formularios

-

### Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Oficinas Regionales del Indecopi.  
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

### Pago por derecho de tramitación

	Derecho de Tramitación	Código Arancel
Por presentación de la Denuncia	S/. 1415.17	305001252
Por denuncia por la presunta comisión de actos de engaño realizados mediante publicidad, en perjuicio de los consumidores, interpuesta por consumidores o asociaciones representantes de estos	S/. 108.00	305001331

### Modalidad de pago

#### Caja de la Entidad

**Efectivo:** Ventanilla del Banco de la Nación ubicado en la Sede Central  
**Tarjeta de Débito/Tarjeta de Crédito:** VISA

#### Otras opciones

**Agencia Bancaria:** Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú  
[www.pagalo.pe](http://www.pagalo.pe)

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

## Texto Único de Procedimientos Administrativos – INDECOPI

### Plazo

Doscientos cinco (205)  
(\*)

### Calificación del procedimiento

- Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.
- Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

(\*) Plazo máximo aproximado conforme al Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

### Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos  
Oficinas Regionales del Indecopi

Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h  
Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Trámite Documentario: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.  
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.  
Mesa de Partes: Oficinas Regionales del Indecopi.

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal o Comisión con facultades desconcentradas.

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -  
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
<b>Autoridad competente</b>	No Contemplado (**)	Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del INDECOPI
<b>Plazo máximo de presentación</b>	No Contemplado	Procede dentro de los quince (15) días hábiles de notificada (***)
<b>Plazo máximo de respuesta</b>	No Contemplado	Plazo para resolver apelación de una resolución que impone una medida cautelar: diez (10) días hábiles. (****) Plazo para resolver recurso de apelación contra las demás resoluciones: ciento veinte (120) días hábiles. (*****)

(\*\*) Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, artículo 46.3.

(\*\*\*) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 218.

(\*\*\*\*) Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, artículo 33.7.

(\*\*\*\*\*) Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, artículo 46.4.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

- Decreto Legislativo N° 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, publicado el 26 de junio del 2008, artículos 25, 26, 27, 28, 29, 33, 46 y 47, y sus modificatorias;
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, artículos 2, 3, numeral 3.2, 3.3, 5, inciso g) y 6;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), publicado el 25 de enero de 2019, artículo II del Título Preliminar, artículo 48.